

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO.—MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero D. Francisco Gascua, acompañado del auxiliar temporero D. Francisco Fons, en los partidos judiciales de Laredo y Ramales en los dias que se expresan á continuacion:

Número del expediente	Nombre de la Mina	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
<i>Primer periodo.—Del 22 de Setiembre al 30 del mismo,</i>					
3.551	Ilusiones.	D. Leonardo Rivero.	D. Segundo Galan.	Limpias.	Demarcacion.
1.720	Generosa.	Juan Bailey.	Santiago Traynor.	Id.	Cierre de labs.
2.324	Aparecida.	Pablo Conde Corral.	—	Ampuero.	Id.
2.241	San Bartolomé.	El mismo.	—	Voto.	Id.
3.002	Ojo de la vista.	Nicasio Casuso.	—	Ojear.	Demarcacion.
3.003	Que la vista.	El mismo.	—	Id.	Id.
3.058	Esperanza.	Alfredo Panzavechia.	—	Rasines.	Id.
<i>Segundo periodo.—Del 30 de Setiembre al 8 de Octubre.</i>					
1.665	Santa Luisa.	D. Santiago Gray.	Sres. Piñeiro y Traynor.	Elguera.	Cierre de labs.
1.785	Venus.	Juan Bailey.	D. Santiago Traynor.	Ojear.	Id.
3.223	Estrella.	Eladio Ortiz.	—	Cereceda.	Demarcacion.
3.252	La Victoria.	Jaime Gunter.	—	Id.	Id.
3.294	Aumet° Estrella.	Francisco Salmones.	Eladio Ortiz.	Id.	Id.
3.376	San Enrique.	Bautista Loubet.	—	Riancho.	Id.
2.026	Mucho buena.	Francisco H. Echarte.	Valentin Fernandez.	Rasines.	Id.
<i>Tercer periodo.—Del 8 de Octubre al 16 del mismo.</i>					
2.147	La Radical.	D. Francisco H. Echarte.	D. Valentin Fernandez.	Rasines.	Demarcacion.
2.176	N. S. la Antigua.	Leonardo del Rivero.	—	Ojear.	Id.
2.276	Teresita.	Fernin Basteretche.	Francisco J. Aldecoa.	Rasines.	Id.
2.277	La Jacobita.	El mismo.	El mismo.	Gibaja.	Id.
2.291	Igualdad.	Francisco H. Echarte.	Valentin Fernandez.	Ojear.	Id.
2.316	Conchita.	Leonardo del Rivero.	—	Id.	Id.
<i>Quarto periodo.—Del 16 de Octubre al 23 del mismo.</i>					
2.416	La Union.	D. Nicolás Layana.	D. Francisco Sainz.	Gibaja.	Demarcacion.
2.529	Amistad.	Francisco H. Echarte.	Valentin Fernandez.	Id.	Id.
2.332	La Sobana.	Dámaso de las Pozas.	Nicolás Perez.	Valdicio.	Id.
3.152	San Lucia.	Juan Bautista Loubet.	—	Valle de Ruesga.	Id.
3.501	Elena.	Mauuel Abascal.	Enrique de la Vega.	Arredondo.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme determinan los artículos 31 de la Ley y 45 del Reglamento, para conocimiento de los interesados y dueños de las minas colindantes.

Santander 13 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

D. José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nacion Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada seccion

Hago saber que D. Antonio del Diestro, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Marcial, de mineral, al sitio que llaman Cueto de Sanmejía, término del lugar de Lon y Bres, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al O. la mina Marcelino; al S. arroyo de la medoria de Ontuja, y al E. y N. terreno comun.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la cúspide del citado cueto de Sanmejía; desde él se medirán al O. 120 metros; al E. el resto hasta 400 metros; al N. 150 metros y al S. otros 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Setiembre de 1876.— José Calderon y Cubas.

Comision Provincial de Santander.

Secretaría.

Esta Corporacion revisará en sesion del dia 19 del actual los acuerdos siguientes:

Santander.—Apelacion de don Urbano de Agüero contra el acuerdo por el que se le denegó autorizacion para reformar una parte de la casa núm. 36, de la calle de la Blanca.

Molledo.—Reclamacion de D. José Quevedo Maza, contra el acuerdo por el que se negó á dar salida á las aguas de una finca de su propiedad.

Pielagos.—Otra de D. Manuel de la Cuesta Miranda, contra la imposicion de una multa por usurpacion de un terreno comunal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del art. 64 de la ley provincial.

Santander 14 de Setiembre de 1876.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 131.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto espedido por el Ministerio de la Gobernacion del reino en 10 de Agosto próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 29, correspondiente al dia 19 del mismo mes, sobre concesion de licencias para uso de armas, caza y pesca; encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia en cuyos distritos municipales haya dependientes del Ayuntamiento con armas y con derecho á usarlas por razon de su cargo y al interés del mejor servicio, se servirán remitirme una relacion espresiva de sus nombres y señas personales, del cargo que desempeñan, así como del arma ó armas que tengan ó quierandarles en lo sucesivo, para que por mi autoridad se les pueda espedir el permiso que necesitan al efecto.

Santander 14 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Circular núm. 132.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se comunica á este Gobierno civil la siguiente Real orden:

«El Señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:

Enterado el Rey (q. D. g.) de la instancia dirigida á este Ministerio en 17 del actual por Don José Calvell y Rivera, vecino de la ciudad de Barcelona, en solicitud de que se le prorogue hasta el dia 30 de Abril del próximo año de 1877 la autorizacion que le fué concedida por Reales órdenes de 25 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1875 y prorogada por la de 10 de Mayo último hasta fin de Agosto próximo para poner sustitutos en todos los depósitos y banderines con destino al Ejército de la Isla de Cuba por cuenta de los reemplazos desde 1869 hasta el último de 1875, con sujecion á las condiciones marcadas en circulares de 15 de Octubre y 4 de Noviembre de 1875; S. M. en vista de las razones en que el exponente funda su pretension, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y mandar en su consecuencia que se entienda prorogada hasta fin de Abril del año próximo de 1877 la autorizacion mencionada.

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. U. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1876. El Subsecretario, Francisco Barca.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Santander 14 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Recibidas de la superioridad las inscripciones nominativas correspondientes á los Ayuntamientos que se citan en la relacion que á continuacion se inserta, concurrirán los mismos en el preciso término de quince dias á recoger las referidas inscripciones de la Seccion de Caja de esta Administracion, todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por medio de persona autorizada al efecto; previ-

niéndoles á la vez que si no lo verifican en el término fijado, se verá esta Dependencia en la precision de imponer á los morosos el debido correctivo.

Relacion que se cita:

Ayuntamientos.

- Alfoz de Lloredo.
- Arenas.
- Ampuero.
- Astillero.
- Arnuero.
- Bareyo.
- Bárcena de Pié de Concha.
- Bárcena de Cicero.
- Cabezón de la Sal.
- Campó de Suso.
- Cártes.
- Comillas.
- Cabuérniga.
- Campó de Yuso.
- Castro ó Cillorigo.
- Cieza.
- Castañeda.
- Cab-zón de Liébana.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Enmedio.
- Guriezo.
- Hazas en Cesto.
- Herrerías.
- Limpias.
- Polanco.
- Potes.
- Puente-Viesgo.
- Pesquera.
- Pesaguero.
- Peñarrubia.
- Ruiloba.
- Ruente.
- Riotuerto.
- Rionansa.
- Reinosa.
- Rivamontan al Mar.
- Rivamontan al Monte.
- Ruesga.
- Reocin.
- Santander.
- Santillana.
- Solórzano.
- Seña.
- Santiurde de Reinosa.
- Santa María de Cayón.
- Santa Cruz de Bezana.
- Santiurde de Toranzo.
- San Pedro del Romeral.
- San Felices de Buelna.
- Los Corrales.
- Los Carabeos.
- Los Tojos.
- Marquesado de Argüeso.
- Medio Cudeyo.
- Miera.
- Meruelo.
- Marrón.
- Marina de Cudeyo.
- Ongayo.
- Pesaguero.
- Santoña.
- Torrelavega.
- Villacarriedo.
- Valdáliga.
- Valle de Ruesga.
- Voto.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.

Valdeolea.
Valle de Cabuérniga.
Villafufre.

Instruccion pública.

- Escuela de Arredondo.
- Id. de Bárcena de Carriedo.
- Id. de Cicero.
- Id. de Casamaría.
- Id. de Escalante.
- Id. de Gibaja.
- Id. de Otañez.
- Id. de Penilla.
- Id. de Ramales.
- Id. de Revilla.
- Id. de Rivas.
- Id. de San Andrés de Luena.

Beneficencia.

- Casa espósitos de Madrid.
- Beaterio de la Higuera.
- Hospital de Islares.
- Id. de Castro-Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 13 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Joaquin Rodriguez.

Clases pasivas.

El dia 15 del corriente se abre el pago de una mensualidad á los individuos de las mismas, que cobran por la Caja de esta Administracion económica.

Santander 14 de Setiembre de 1876.—El Jefe de Intervencion, Elias Bermudez.

Suministros.—Mes de Agosto de 1876.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra.

CERTIFICAN: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la Provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Racion de pan á treinta y un céntimos de peseta.
- Racion de cebada á una peseta veinte y cinco céntimos.
- Racion de paja á sesenta y tres céntimos de peseta.
- Racion de un litro de aceite á una peseta diez y siete céntimos.
- Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas ochenta céntimos.
- Racion de un id. id. de leña á tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.
- Racion de un kilogramo de carne á una peseta veintion céntimos.
- Racion de un litro de vino á cuarenta y cuatro céntimos de peseta.
- Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los

mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 11 de Setiembre de 1876.
—E. V. P. de la C. P., Francisco Lopez Tejada.—El Comisario de Guerra, Justo Barbero.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

SANTANDER.

El día 26 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá efecto en esta Administracion la venta en licitacion pública de 48 botellas zumo de grosella, valoradas á una peseta cada botella, procedentes de abandono de la declaracion núm. 8,329.

Santander 15 de Setiembre de 1876.—P. S., José de Prades.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS

El Intendente Militar de este distrito.

Hace saber: que no habiendo producido resultados por falta de licitadores las subastas simultáneas intentadas para el día treinta y uno de Agosto anterior, con el fin de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes por las plazas de Santander, Soria, Miranda de Ebro, Haro y Laredo, se convoca á una segunda licitacion para contratar dicho servicio por el término de un año á contar desde primero de Octubre del presente año á fin de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, la cual tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de los referidos puntos el día 25 del actual á las once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones de ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta, adiciones y modificaciones introducidas por diferentes Reales órdenes y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, instrucciones de tres de Junio siguiente, y mediante proposi-

cion en pliegos cerrados, arreglado al formulario que en dichos pliegos de condiciones y precios limites estarán de manifiesto en las respectivas dependencias, debiendo estar redactados en papel sellado y con el sello del impuesto de guerra, sin cuyos requisitos serán de ningun valor.

Búrgos 5 de Setiembre de 1876.—Pablo Gordo.

Junta provincial de Instruccion pública.

Rectificacion.

Habiéndose padecido una equivocacion en la disposicion 2.ª de la circular de esta Junta, sobre retribuciones, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 42 correspondiente al día 11 del corriente, se reproduce á los efectos oportunos.

Disposicion 2.ª Los municipios que al consignar en sus presupuestos las dotaciones del personal, incluyan en estas las retribuciones, expresarán con toda claridad cuál es la suma que se destina á dotacion y cuál la que representa las retribuciones, pues al anunciarse las vacantes hay necesidad de expresar con la debida separacion á cuánto asciende el sueldo fijo y cuánto la retribucion para que los aspirantes sepan á que atenerse al pretender las escuelas.

Santander 13 de Setiembre de 1876.
—El Secretario, Valentin Franco.

La Junta local de primera enseñanza de la villa de Santillana, ha remitido á esta de provincia relaciones de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de niños y de niñas dirigidas por D. Hilario Liano Tercida y por D.ª Vicenta Diaz Gutierrez. Los resultados del acta fueron sumamente satisfactorios, habiendo quedado altamente complacida la Junta local del fruto obtenido por los Maestros en la educacion é instruccion de los niños y niñas, encomendadas á su cuidado, mereciendo que les diese las gracias por su merecida laboriosidad, acertado método en la enseñanza y constancia y actividad en el cumplimiento de sus deberes.

La Junta local distribuyó varios premios entre los niños y niñas que mas se distinguieron por su aplicacion y buen comportamiento.

Lo que acordó la Junta provincial que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público y para satisfaccion de los señores Maestros y de la Junta local.

Santander 12 de Setiembre de 1876.
—El Gobernador-Presidente, Francisco Javier Camuño.—P. P. de la J. P., Valentin Franco, Secretario.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Loterias.

En los Sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª María Agueda Aristequi, hija de D. Marcial, médico del Hospital militar de Elizondo, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 26 de Agosto de 1876.—El Director general, José Rivero.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villaescusa.

En el pueblo de Obregon, uno de los que componen este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cojido causando daños en las mieses comunes, una vaca de las señas siguientes: de 5 á 6 años de edad, color de avellana clara, astas castillas.

El que se considere su dueño, puede presentarse á recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, quien previo el pago de todos los gastos, la entregará; y transcurridos los sesenta días sin que esto se verifique se procederá á su remate.

Villaescusa 5 de Setiembre de 1876.—Luis Ezquerria.

Ayuntamiento de Camaleño.

En poder de D. Froilan Fernandez, vecino de Mogrovejo, se halla prendada y puesta en custodia una yegua de las señas siguientes: edad al parecer de mas de 20 años, alzada mas de siete cuartas, pelo castaño oscuro, calzada de los pies y la mano izquierda, y en el cuarto derecho tiene un mordisco ya cicatrizado y al parecer de lobo. La persona que se juzgue con derecho á la misma, se presentará á recogerla en el término de un mes, previa identidad y pago de todos los costos.

Camaleño 2 de Setiembre de 1876.—Calisto Bulnes.

Ayuntamiento de Santander.

Ignorando quien sea el dueño de un asno que se ha encontrado pastando dentro de una posesion de don Eugenio Canales, contigua á la casa que el mismo habita en la Calleja de Arna, se anuncia al público por término de 10 días, para que la persona que se crea con derecho pueda recoger el asno apresado, despues de satisfacer los gastos originados por razon de alimentos; en la inteligencia que trascurrido aquel plazo sin haber interpuesto la reclamacion oportuna, se procederá á lo que para estos casos está establecido.

Santander 13 de Setiembre de 1876.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Arenas.

En el pueblo que dá nombre á este Ayuntamiento se halla prendada desde el día 27 de Agosto último por haberla cojido haciendo daño en la miés, una vaca de las siguientes señas: como 12 años de edad, color tasugo, gamas atrentadas, en la derecha tiene un marco que no se comprende, en la oreja derecha un sacabocado y en el cuarto derecho una S.

La persona que se considere ser su dueño se presentará á recogerla en el término de 15 días, debiendo justificar su propiedad y pagar los daños y gastos; pasado dicho término sin recogerla, se procederá á subastarla para que su valor no se consuma en gastos.

Arenas 1.º de Setiembre de 1876.—Antonio Pernia, secretario.

Providencias judiciales.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Cito llamo y emplazo á Antonio Bruno Baez, encausado por las lesiones de José Zamorano, para que en el término de veinte días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, á evacuar el traslado que le está comunicado previo nombramiento de procurador y Abogado, del procedimiento criminal que se le sustancia, en el supuesto de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar.

Y para su publicidad se expide el presente.

Dado en Santander á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Victorino Luna.—Por su mandado, Don Genaro de Cos.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander.

Por el presente segundo edicto se cita y llama a los que se crean con derecho á heredar á las hermanas Aquilina y Gumersinda García Cistañeda, naturales de Barcenilla, que fallecieron abintestato en dicho pueblo, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en este Juzgado á deducirle en los autos promovidos por su padre Don Joaquin García Obares, único heredero que se ha presentado hasta la fecha.

Dado en Santander á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Victorino Luna.—Por mandado de su señoría, Benigno Velasco.

D. Victorino Delgado y García, capitán graduado teniente del Depósito de Ultramar de Santander y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas me confieren, por el presente cito y emplazo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de este anuncio, se encuentre en el cuartel de Cos de esta capital á responder á los cargos que le resulten en sumaria que se le sigue, el desertor del referido depósito Juan Moreno Moreno, y de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Santander 10 de Setiembre de 1876.—El fiscal, Victorino Delgado.

D. Victorino Delgado y García, capitán graduado teniente del Depósito de Ultramar de Santander y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas me confieren, por el presente cito y emplazo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de este anuncio, se encuentre en el cuartel de Cos de esta capital á responder á los cargos que le resulten en sumaria que se le sigue, el desertor del referido depósito Manuel Lopez Joven, y de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Santander 10 de Setiembre de 1876.—El fiscal, Victoriano Delgado.

Juzgado Municipal de Santander.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1876.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
22	2	4	6	1	2	3	9	»	»	»	»	»	»	9
23	»	1	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2
24	4	2	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
25	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	1	1	1	4
26	2	3	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	7
27	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
28	4	2	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
29	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
30	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
31	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
Total.	22	23	45	2	6	8	53	»	1	1	»	1	1	55

Defunciones registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteros.	Casados.	Vindas.	Total.	
21	3	3	»	6	»	»	»	6	
22	2	1	»	3	3	»	»	6	
23	»	»	»	»	1	»	»	1	
24	1	1	»	2	1	»	1	2	
25	»	»	»	»	2	»	»	2	
26	6	»	»	6	1	»	»	7	
27	2	2	1	5	3	1	»	4	
28	2	»	»	2	3	3	»	6	
29	4	»	»	4	1	»	»	5	
30	»	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	»	1	1	1	2	»	3	
Total...	22	7	2	31	16	7	1	24	

Santander 1.º de Agosto de 1876.—El juez municipal, José Suarez Quirós.

Anuncios particulares.

Remate voluntario.

para el viernes 20 de Setiembre próximo, hora de las doce de su mañana.

A voluntad de sus dueños se vende una fábrica de ladrillos y tejas, con todas las máquinas necesarias al efecto y las pertenencias para la construcción de un horno económico, situada en San Martín, término de esta ciudad, y propiedad de los señores Sanchez, Quintana y compañía. Consta de unos setenta y dos carros de tierra, una casa-habitación y edificios para la elaboración.

Los que gusten hacer proposiciones pueden presentarlas hasta el día 20 de Setiembre próximo en la escribanía de D. Ignacio Perez, calle de Búrgos,

número 1, donde tendrán de manifiesto el inventario y podrán enterarse de cuantos datos necesiten.

Santander 23 de Agosto de 1876.—Por acuerdo de los interesados, Ignacio Perez.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE S. NAZAIRE.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union,

La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso. Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoría.

Entrepuente, id., 400. Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes. Y de Cervera (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES A. Lopez, Quiúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel R. Perez y Compañía.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 24 de Setiembre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

SORATA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informarse al consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, 6 en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 30.